



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 227 -2010-OSINFOR-DSPAFFS

Lima, 20 DIC 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 150-2010-OSINFOR-DSPAFFS, sobre Procedimiento Administrativo Único, iniciado a la señora Johary Gisell Del águila Rodríguez, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-CON/P-MAD-A-014-09; por la presunta comisión de causal de caducidad del derecho de aprovechamiento e infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre, y;

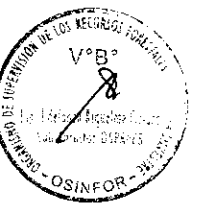
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Noviembre del 2014, se emitió la Resolución Directoral N° 150-2010-OSINFOR-DSPAFFS, y resuelve entre otros, Iniciar a la a la señora Johary Gisell Del águila Rodríguez, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-CON/P-MAD-A-014-09, el Procedimiento Administrativo Único previsto en la Resolución Presidencial N° 021-2009-OSINFOR, por haber incurrido presuntamente en causal de Caducidad prevista en el literal a) del artículo 18° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 e infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, tipificada en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, asimismo, se dicta la medida cautelar suspendiendo los efectos del Plan Operativo Anual aprobado mediante Resolución Sub Directoral N° 031-2010-GRL-GGRL-PRMRFFS-DER-SDU-C, y los que pudieran aprobarse, así como suspender los efectos de las Guías de Transporte Forestal de Productos Transformados, para la movilización de los saldos de los volúmenes autorizados en el Plan Operativo Anual 2010-2011; asimismo, suspender los efectos de las Guías de Transporte Forestal al estado natural registrados ante la autoridad forestal competente para la movilización de los volúmenes referidos en el artículo anterior, ordenándose a la señora Johary Gisell Del águila Rodríguez, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-CON/P-MAD-A-014-09, se abstenga de utilizar las mismas;

Que, sin embargo, por error se consignó la fecha de emisión de la citada Resolución Directoral, con fecha 15 de noviembre del 2014, cuando debió ser el 15 de noviembre del 2010;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece, que los errores materiales o aritmético en los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, siendo así, y habiéndose incurrido en error material, al consignar la fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 150-2010-OSINFOR-DSPAFFS, en ese sentido, es necesario rectificar la citada fecha, debiendo ser el 15 de noviembre del 2010;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias; La Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 021-2009-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

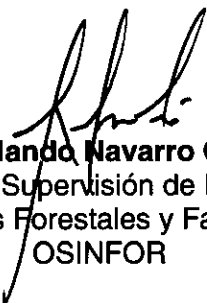
**Artículo 1°.-** Rectificar la fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 150-2010-OSINFOR-DSPAFFS, consignado con fecha 15 de agosto del 2014, debiendo ser el 15 de noviembre del 2010, conforme a lo señalado, debiendo formar parte integrante de la citada Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Johary Gisell Del águila Rodríguez, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-CON/P-MAD-A-014-09.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva del Programa de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Sub Dirección del Programa de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Ucayali - Contamana, así como al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, para que tomen conocimiento del contenido del mismo y adopten las medidas que consideren necesarias.

Regístrese y Comuníquese,



  
**Ing. Rolando Navarro Gómez**  
Director de Supervisión de Permisos y  
Autorizaciones Forestales y Fauna Silvestre  
OSINFOR